

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



445

Sierra Grande, 26 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11227 a 11277- Mayo-Junio 2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Premulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Sra. **Rojas Isabel Mariela con D.N.I N° 30.546.994** debe trasladar a la Ciudad de Puerto Madryn el día 03 de Junio del 2026 a la Señora Raninqueo Carina por control Medico a su Nena por mayor complejidad, por tal motivo, solicita un vale de combustible para vehículo particular

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para el vehículo particular Marca: Chevrolet Corsa tipo Sedan Dominio: EZG000 con Seguro: La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a la Señora Rojas Isabel Mariela con D.N.I N° 30.546.994 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11227 /26

Sierra Grande 29 del 05 del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal la Otorgación de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que las Becas de Capacitación fueron otorgadas con fecha vigente desde el 01 de abril del 2026 al 30 de junio de 2026.

Que se informa dejar sin efectos a partir 01 de mayo de 2026 las becas de los agentes Becados comprendidos según detalle en el Anexo 1.

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Becas de Capacitación de acuerdo al Anexo 1 a partir del 01 de mayo de 2026, en todos sus términos bases y condiciones la Municipalidad de Sierra Grande y los beneficiarios detallados en Planilla Anexo 1 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. –

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente las áreas que corresponda.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** –

Sierra Grande 29 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11228 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COMA



Municipalidad de Sierra Grande
Rio Negro

Anexo 1 Bajas de Beca

Mora Daniel Sebastian	47.472.595
Catalan Rosalia	13.490.715
Rundie Debora Daiana	37.995.538
Linares Fiorella Soledad	40.210.149
Barbosa Carla Milagros	47.597.271



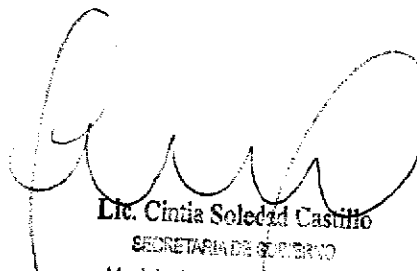


Municipalidad de Sierra Grande
Rio Negro

PLANILLA ANEXO 1

Miglio Marcos	39.647.213	10.836	130.000	150.000	Subsecretaria de Deporte
Pil Mariana Andrea	37.995.574	10.837	130.000	150.000	Subsecretaria de Deporte
Piñero Rosa Anahi	33.652.587	10.842	130.000	150.000	Secretaria de Desarrollo
Gonzalez Antonella Emelina	40.321.125	10.574	130.000	150.000	Secretaria de Desarrollo
Martinez Cesar Andres	36.580.603	10.848	130.000	150.000	Secretaria de Hacienda
Antenao Albino Lorenzo	11.440.063	10.857	130.000	150.000	Secretaria de Gobierno
Nancucheo Leonardo Fabio	33.652.660	10.863	130.000	150.000	Secretaria de Gobierno
			TOTAL	1.050.000	




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal la Otorgación de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal Becado, que cumple funciones en distintas Áreas de este Municipio.

Que de acuerdo a los compromisos asumidos y debido a la situación económica que se atraviesa se hace necesario rever los montos de las Becas otorgadas.

Que se informó ampliar el monto a los agentes Becados comprendidos según detalle en el Anexo.

Que, de acuerdo a la liquidación confeccionada por la Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de \$ 1.050.000,00 (Un millón cincuenta mil con /00)

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el monto de Becas de Capacitación de acuerdo al Anexo 1 a partir del 01 de mayo de 2026, en todos sus términos bases y condiciones la Municipalidad de Sierra Grande y los beneficiarios detallados en Planilla Anexo 1 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. –

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputando el Gasto a las Partidas Correspondientes. –

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados en el ANEXO 1-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno-

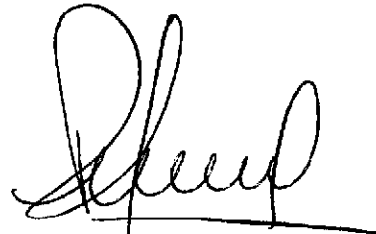
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** –

Sierra Grande 29 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11229/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Gaitán Héctor Adrián de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.748.030 con domicilio real en Barrio Hiparsa manzana 10 casa 3, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO prestara servicio como Monitor de la Escuela Municipal de Handball Juvenil dependiendo de la Subsecretaria de Deporte no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

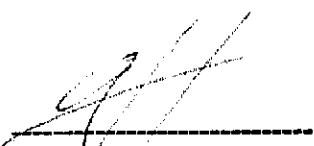
QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$200.000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

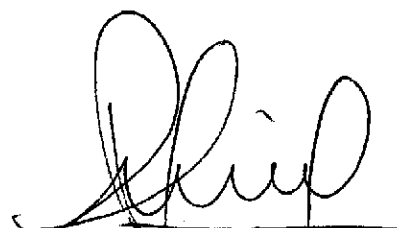
SEPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 15 días del mes de mayo de 2026-


GAITÁN HÉCTOR ADRIÁN
DNI N° 35.748.030




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Gaitán Héctor Adrián con DNI N° 35.748.030 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Deporte.

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Gaitán Héctor Adrián con DNI N° 35.748.030 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

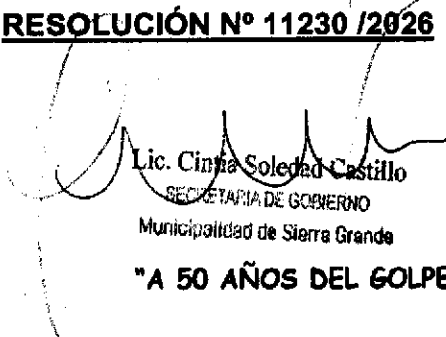
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

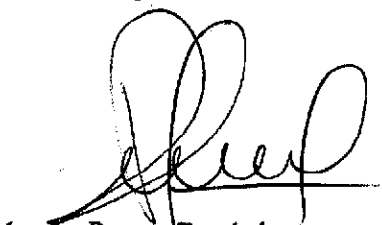
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11230 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Sepúlveda Miguel Alejandro con DNI N° 21.709.966 pertenece al personal de planta permanente.

Que según Telegrama colacionado TCL 6 ingresado el 01 de junio de 2026 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir de la fecha mencionada.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Sepúlveda Miguel Alejandro con DNI N° 21.709.966 a partir del 01 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 01 de junio de 2026

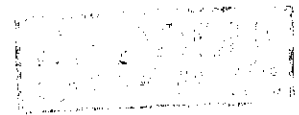
RESOLUCION N° 11231/2026


Rodrigo Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Convenio De Ocupación Provisoria de fecha Noviembre del año 2019, relacionado con el lote 15 de la manzana 716 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande y,

CONSIDERANDO:

Que dicho lote registra solicitud de terreno con fecha del año 2019, actuación glosada al expediente N° 2148/OBSP/2019.

Que a fs. 03,04 y 05 se encuentra el Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor **ARAMBURU, JONATAN RICHARD ALBERTO** con DNI N° **33.652.545**, realizado en fecha 13 de Noviembre del año 2019;

Que al día de la fecha no ha cumplimentado con las obligaciones estipuladas en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del Convenio acordado.

Que de acuerdo al informe de Secretaria de Hacienda a fs 08, registra deuda con fecha 13/12/2019 en concepto de VTF y en concepto de TRS presenta deuda al periodo 01/2020 hasta 02/2026.

Que dado al tiempo transcurrido y ante la falta de cancelación de pago corresponde dejar sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria pertinente.

Que se debe realizar un nuevo convenio con los valores vigentes de la Ordenanza Municipal N° 1700/2025.

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria confeccionado con fecha 13 de Noviembre del año 2019, y realícese nuevo convenio de Ocupación Provisoria bajo los parámetros de la Ordenanza en vigencia sobre el lote 15 de la manzana 716 del Barrio Industrial, a nombre del señor **ARAMBURU, JONATAN RICHARD ALBERTO** con DNI N° **33.652.545**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Catastro para su conocimiento y a sus efectos.-.

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la misma las áreas que correspondan.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

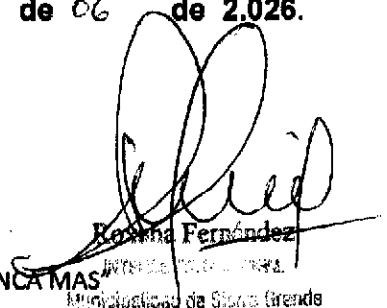
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 01 de 06 de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11232/2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Rosina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" – "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 760 - Año 1980, relacionado con el lote 22 de la Mza 464 del Barrio Industrial, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23-24-25-26 luce Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de **SOSA, ADRIANA ROMINA**, con DNI N° 28.238.268, la cual hasta la fecha no ha sido abonado en su totalidad.

Que al día de la fecha no se ha cumplimentado las obligaciones estipuladas en la cláusula SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del Convenio acordado.

Que, de acuerdo a informe de Secretaría de Hacienda, a fs. 31, el lote registra deuda en concepto de Tasas por servicios tributarios desde el bimestre 06/ 2020 al bimestre 01/2026.-

En concepto de venta tierra fiscal, sobre el convenio N° 330, registra deuda del 12/06/2015, en esta Secretaría.

Que dado al tiempo transcurrido y ante la falta de cancelación de pago corresponde dejar sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria pertinente. Realizar un nuevo convenio con los valores vigentes de la Ordenanza Municipal N° 1700/2025 Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria, confeccionado en el mes de mayo del año 2015, y realícese nuevo Convenio de Ocupación Provisoria, bajo los parámetros de la Ordenanza en vigencia, sobre el lote 22 de la manzana 464 del Barrio Industrial, a nombre de la señora **SOSA, ADRIANA ROMINA** con DNI N° 28.238.268, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a la subsecretaria de Tierra y Catastro para su conocimiento y a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la misma las áreas que correspondan.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización

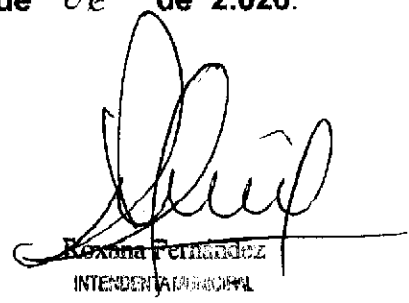
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 01 de 06 de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 1233 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR" – "NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Tabares Verónica con DNI N° 27.841.833 tiene Veintiséis (26) días de licencia 2025 -

Que la agente solicitó Quince (15) días de su licencia 2025-

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 22 de junio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 23 de junio de 2026-

Que a la agente le quedan Ocho (08) días de licencia año 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Tabares Verónica con DNI N° 27.841.833 a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 22 de junio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 23 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 01 de 06 de 2026

RESOLUCION N° 11234 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo

Intendente Municipal de Sierra Grande



Cintia Soledad Castillo
Intendente Municipal de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO HOY MAS QUE NUNCA MAS"

ES 30714



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en asesoramiento en gestión de compras y planeamiento, adquisición de materiales para obras, y asesoramiento técnico en visitas sociales con inclusión de vehículo personal.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 5009/26 C, por el cual **COLOMBO, Miguel Ángel** presenta cobro de factura N° 00001-00000180 por un valor de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda con el **Sr. COLOMBO, Miguel Ángel** por un valor de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaria De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** \$ 900.000,00.-

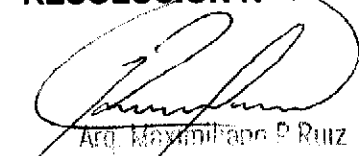
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

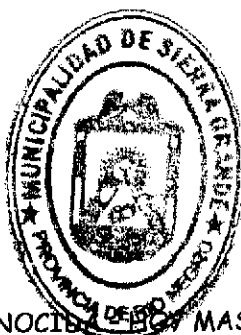
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

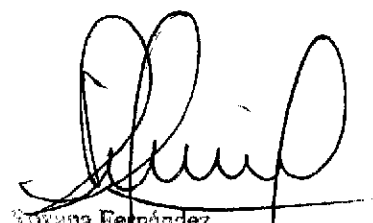
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 01 de 06 de 2.026.–

RESOLUCION N° 112351/26.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
Secretario de Obras,
Planeamiento y Urbanización
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, SIGA MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que la agente de Planta Temporaria González Rojas Mariela con DNI N° 19.058.272 se le adeudan un total de Veintitrés (23) días de Francos Compensatorios y,

CONSIDERANDO:

Que a la Agente mencionada se le autorizan Siete (07) días de sus francos compensatorios

Que fueron autorizados a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026, debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026.

Que al agente le quedan pendientes Dieciséis (16) días de Francos Compensatorios.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase a la agente González Rojas Mariela con DNI N° 19.058.272, Siete (07) días de francos a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 06 de 2026.-

RESOLUCION N° 11236 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2026,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados Festejos del 25 de Mayo,

Que a tal fin se conformó el expediente N°4995/2026, cuyo iniciador es el Subsecretario de Cultura García Loaiza, Alan Saúl,

Que por Resolución N° 11005/202 se hizo entrega de la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) para solventar gastos de la actividad mencionada,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la rendición es de \$505.850,00 (Pesos quinientos cinco mil ochocientos cincuenta, con 00/100), debiendo reintegrarle al funcionario la suma de \$5.850,00 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de Adelanto a Rendir presentada por el Señor Subsecretario de Cultura, García Loaiza, Alan Saúl por un total de \$ 505.850,00 (Pesos quinientos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), debiendo reintegrarle al Funcionario la suma de \$5.850,00 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA -SERVICIOS-SEVICIO DE CEREMONIAL \$500.000,00 (A.R)- \$5.850,00 (REINTEGRO)-TOTAL: \$505.850,00 (RG).**

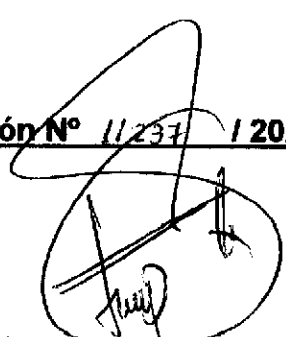
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

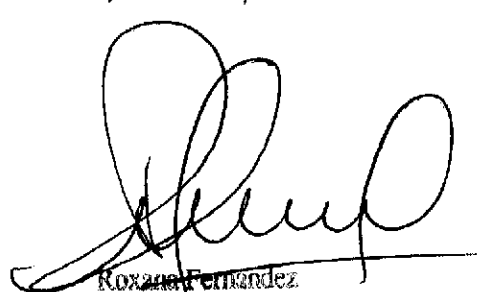
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 06 de 2026.-

Resolución N° 11237 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

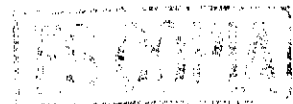



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO, MILITAR" NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente PAILLAO, Cecilia con DNI N° 37.995.622 tenia pendientes dieciocho (18) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito cinco (05) días de su Licencia 2024. -

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del día 18 de mayo de 2026 y hasta el 22 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 26 de mayo de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes trece (13) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia otorgada a la Agente PAILLAO, Cecilia con DNI N° 37.995.622 desde el día 18 de mayo de 2026 y hasta el 22 de mayo reintegrándose a sus tareas habituales el 26 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 01 de 06 de 2026.

RESOLUCION N° 11238 /2026-

Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el Expediente N°4996/2026, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar,**

Que mediante **Resolución N° 11133/2026** se hizo entrega de la suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar, en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja al comisionado suma alguna -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. **SIGUERO Gaspar,** por un valor de **\$311.850,00** no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$311.850,00.- (R.G)**

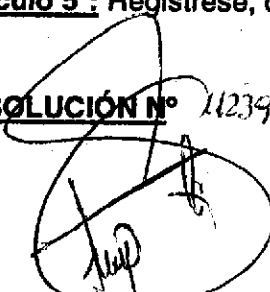
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo los ajustes que consideren necesario.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

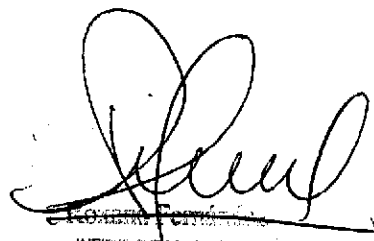
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 01 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11239 /2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5005/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$3.717.410,90 (Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Diez con 90/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 18/05/26 al 25/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$3.717.410,90 (Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Diez con 90/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 78.382,97; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$205.395,91; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$344.725,05; Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$213.646,90; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$589.308,92 ; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$86.002,91; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio SG \$393.577,10; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Obras BPD – Bienes de Uso – Movimiento de suelo y Apertura de calles \$482.800,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$253.137,98; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$218.337,99; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$852.095,17.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: **11240/26.-**

SIERRA GRANDE, 01 DE 06 DE 2026.-

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



[Signature]

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Ortega Gabriel Eduardo con DNI N° 29.132.904 desempeña funciones dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos como Mecánico en el Taller Municipal-

Que según Memo N° 091/2026 presentado por dicha Secretaria informa el cambio de Función de la agente quien pasa a cumplir tareas como Peón Recolector.

Que desde el 01 de junio de 2026 el agente comenzara a cumplir dicha función para la Secretaria a la cual pertenece-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al cambio de función del Agente Municipal de Planta Temporal Ortega Gabriel Eduardo con DNI N° 29.132.904 desde el 01 de junio de 2026 pasa a cumplir tareas como Peón Recolector dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de junio de 2026-

RESOLUCION N° 11241 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Señora Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 vive en Zona Rural donde el suministro de luz en su vivienda es con un generador, por tal motivo solicita un vale de combustible por escasos recursos Económicos.-

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta, para el uso del generador.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta a la Señora Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

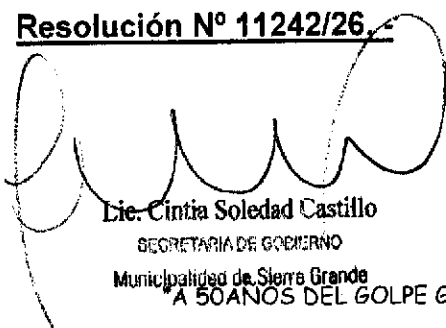
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

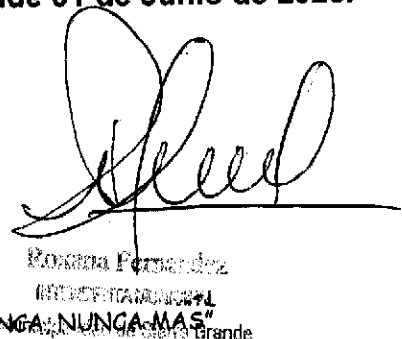
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 01 de Junio de 2026.

Resolución N° 11242/26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora BARAHONA, Juana Isabel, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 18.035.920, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 106, casa 743, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "S/E", perteneciendo al Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

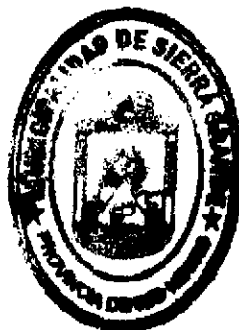
QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de abril de 2026.

BARAHONA, JUANA ISABEL
DNI N° 18.035.920



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Resolución N°9168/22 SGPyD, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se hace efectivo el pase a Planta Permanente de los Agentes Municipales que concursaron oportunamente.

Que, en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Municipal estableció considerar, de acuerdo a la antigüedad de cada agente que logro la estabilidad laboral, la recategorización que corresponde en cada caso;

Que, a los fines de continuar con lo estipulado en mencionada resolución, corresponde recategorizar a la agente PICHUN, Claudia Monica DNI N°20.292.461 legajo N°176.

Que actualmente la agente reviste la categoría trece (13) del Agrupamiento Administrativo.

Que se recategorizara a la agente promocionándola de categoría trece (13) a categoría catorce (14) a partir del 01 de mayo de 2026.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo-1º: Promover a la agente PICHUN, Claudia Mónica DNI N°20.292.461 legajo N°176, de categoría trece (13) a categoría catorce (14), a partir 01 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo-2º: Por sueldos y Jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º.-

Artículo- 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal. -

Artículo-4º: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 01 de 06 de 2026.-

RESOLUCION N° 11243 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

* A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS *



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Resolución N°9738/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución informa que la Agente RUARTE, Patricia comenzó a subrogar el puesto de Responsable de la Oficina de Defensa al consumidor revistiendo la Categoría 13 a partir de enero de 2026.-

Que en lo informado en dicha resolución se detectó un error en la categoría informada.-

Que la categoría correspondiente para dicho cargo es la 17.-

Que para subsanar esta acción se dejara sin efecto lo informado y se reconocerá la categoría 17.-

Que a todos sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la categoría informada en la Resolución 9738/2026, poniendo en vigencia la categoría correspondiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Hágase efectivo el adicional por subrogancia en la categoría diecisiete (17)

Artículo 3º: Tome nota sueldos y Jornales a sus efectos. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado sobre los alcances de esta norma legal, debiendo dejarse constancia respectiva en su legajo personal. -

Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese. -

Resolución N° 11244 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 01 de 06 de 2026

Rosa Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Ortiz Juan Carlos con DNI N° 18.514.801 desempeña funciones dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos como Servicios Generales.

Que según Memo N° 018/2026 presentado por dicha Secretaria informa el cambio de Función del agente quien pasa a cumplir tareas como Peón Recolector.

Que desde el 01 de junio de 2026 el agente comenzara a cumplir dicha función para la Secretaria a la cual pertenece-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al cambio de función del Agente Municipal de Planta Temporal Ortiz Juan Carlos con DNI N° 18.514.801 desde el 01 de junio de 2026 pasa a cumplir tareas como Peón Recolector dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11245 /2026



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Permanente Maldonado Juan Manuel con DNI N° 21.871.833 tiene pendiente Catorce (14) días de licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025. -

Que el agente solicito Cuatro (04) días de su licencia 2024. -

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de junio de 2026 y hasta 05 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026 -

Que al agente le quedan pendientes Diez (10) días de licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Maldonado Juan Manuel con DNI N° 21.871.833 a partir del 02 de junio de 2026 y hasta el 05 de junio de 2026 quien se reintegrará a sus tareas habituales el 08 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

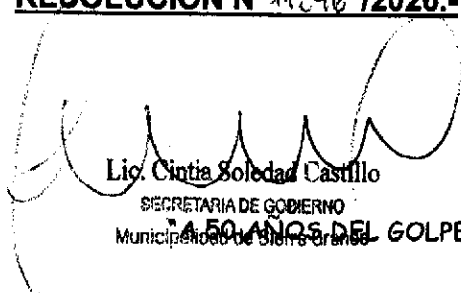
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

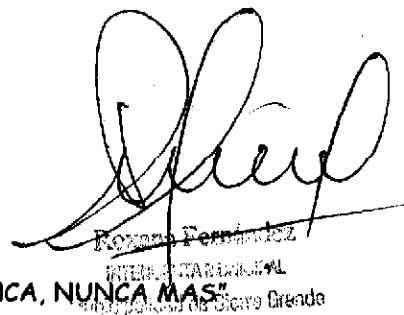
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 06 de 2026.-

RESOLUCION N° 11246 /2026.-


Lio Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** deberá viajar a la Ciudad de Trelew por razones oficiales el día 04 de Mayo de 2026 en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día en horas del mediodía,

Que deberá buscar a dos profesoras en el aeropuerto de Trelew, el cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar, para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar Vehículo Oficial Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 04 de Junio de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$311.850,00** (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

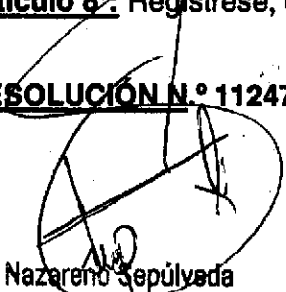
Artículo 6º: Afectar el Vehículo Oficial Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

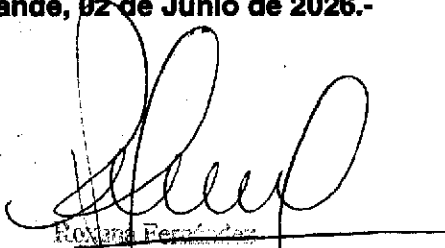
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11247/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTERINTENDENCIA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26 aprobatoria de Adenda ; las Notas de Pedido N° 17 y N° 20; los Informes Técnicos de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de fechas 19 de mayo de 2026, 26 de mayo de 2026 y el Informe Técnico Complementario de fecha 2 de junio de 2026; el Informe Financiero de la Secretaría General y de Hacienda de fecha 2 de junio de 2026; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; la Resolución Municipal N° 10287/26 de Redeterminación de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 – "Pavimentación con Hormigón" – a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10434/26 de fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó la Adenda al contrato de obra pública, la cual reconoció una modificación técnica equivalente al 4,53% del monto contractual original.

Que durante el avance de los trabajos se verificó la necesidad de incorporar modificaciones técnicas y obras complementarias indispensables no previstas originalmente, formalizadas mediante las Notas de Pedido N° 17 y N° 20 presentadas por la contratista.

Que los Informes Técnicos elaborados por la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización fundamentan la procedencia de ejecutar el Adicional N° 1 (Pavimentación de la dársena de calle Bahía Blanca), el Adicional N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y el Adicional N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), concluyendo que resultan técnicamente necesarios para garantizar la funcionalidad, durabilidad y la correcta terminación de la obra pública en curso.

Que el Informe Financiero emitido por la Secretaría General y de Hacienda con fecha 2 de junio de 2026 declaró la viabilidad y disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones de los presentes adicionales, detallando que el incremento neto directo asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$88.787.718,22).

Que los costos aplicados para las tres modificaciones (Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3) se ajustan a parámetros técnicos contractuales o reflejan valores de la base del contrato original. Resultando metodológicamente correcto, garantizando que el gasto complementario se integre de forma lineal al régimen regular de redeterminaciones de precios mensuales que rige la obra por Resolución N° 10287/26, de conformidad con el procedimiento de variaciones de costos establecido por el Decreto Provincial N° 1313/14.



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Que las presentes modificaciones se encuadran en los Arts. 7° y 35° de la Ley Provincial J N° 286, que habilitan alteraciones de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual original.

Que el incremento actual del 5,38%, sumado al 4,53% de la Adenda N° 1, consolida un porcentaje acumulado del 9,91% del monto de origen, encontrándose holgadamente dentro del límite legal.

Que las modificaciones introducidas constituyen una adecuación técnica del proyecto original por imprevistos operativos, no alterando el objeto del contrato ni las condiciones sustanciales de la licitación.

Que razones de economía procedimental, eficiencia en el gasto público y continuidad de la obra por parte de la contratista que ya cuenta con los equipos instalados en la localidad, aconsejan la improcedencia de una nueva licitación, respetando la ecuación económico-financiera del contrato original.

Que corresponde aprobar la ejecución de las obras complementarias denominadas Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Aprobar las modificaciones técnicas y obras complementarias de la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., denominadas ADICIONAL N° 1 (Dársena calle Bahía Blanca), ADICIONAL N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y ADICIONAL N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Aprobar para el ADICIONAL N° 1 el monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$52.127.954,92).

Art.3°: Aprobar para los ADICIONALES N° 2 y N° 3 el monto conjunto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$36.659.763,30).

Art.4°: Establecer que el incremento total neto aprobado asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$88.787.718,22), fijando que la totalidad de los adicionales quedan incorporados al régimen regular de redeterminación de precios que rige la obra por Resolución Municipal N° 10287/26.

Art.5°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias e imputaciones correspondientes con cargo al presente ejercicio

Art.6°: Refrendan la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 11293 /26

Sierra Grande, 02 de junio de 2026

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida hoy más que nunca, nunca más"

Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El proceso de mediación "Tolaba Florencia Agustina y Asin Elías Marcos S/Mediación ,con trámite ante Delegación del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de conflictos de Sierra Grande, y,

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge que "El Señor Asin Elías Marcos con DNI N° 43.079.638, consiente la retención de la suma acordada en concepto de Aporte Voluntario de Prestación Alimentaria, a favor de si hijo A.A.T por parte de su empleador.

Que se solicita el deposito del 25% de su haber mensual y SAC-previo descuento de ley, suma que no podrá ser inferior al equivalente a medio salario mínimo vital y móvil, e idéntico porcentaje del sueldo anual complementario (SAC).

Que la suma deberá ser descontada por el Municipio y depositada en la cuenta judicial N° 294406981 CBU N° 0340294008294406981005 previamente abierta.

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al descuento del 25% de su haber mensual y SAC, suma que no podrá ser inferior al equivalente a medio salario mínimo vital y móvil, e idéntico porcentaje del sueldo anual complementario (SAC), a favor de su hijo A.A.T en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS "



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 2°: Por Contaduría se confeccionará la Orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida ~~QUE CORRESPONDA PERSONAL GASTOS EN PERSONAL~~

Artículo 3°: Autorizar a tesorería Municipal a realizar el depósito en la cuenta correspondiente.

Artículo 4°: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos Notifíquese al Interesado, dejando constancia en su legajo personal.

Artículo 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 6°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de junio de 2026

RESOLUCION N° 11249 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE EJECUTIVA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS "



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **AREVALO, YANINA GISEL**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 36.580.574, con domicilio real en **Bº 25 DE MAYO MZA 2 CASA Nº 7 RICARDO BALBIN Nº 574** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZANJONES DESDE AVENIDA NOVILLO HASTA COLECTORA 2 Y PLAZA SAN MARTIN**.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato desde el **01 de JUNIO de 2026 al 31 de JULIO de 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal.

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato."

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato.

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$ 120.000.00 diarios (**PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100**). Con un monto total de \$ 2.400.000.00 (**Dos Millones CUATROCIENTOS Mil con 00/100**)-----

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: 0000003100063959855617, correspondiente **MERCADO PAGO** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

-Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

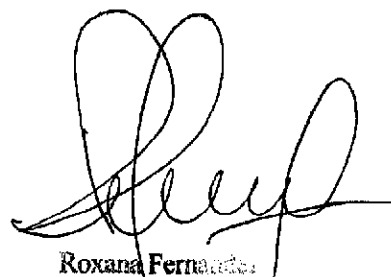
Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JUNIO de 2026. -----

AREVALO, VANINA GISEL

DNI N.º 36.580.574




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1571/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y mantenimiento de zanjones desde Avenida Novillo hasta Colectora 2 Miguel de la Mata Güemes y Plaza San Martín del barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **AREVALO, YANINA GISEL DNI N.º 36.580.574**, por el plazo de 30 días a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **AREVALO, YANINA GISEL DNI N.º 36.580.574**, con fecha desde el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Mantenimiento Espacios Públicos y Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros Servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 07 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11252 /26

ROBERTO J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MÁS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta entrega, uso y rendición de fondos y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el **Expediente N° 5007/26**, al que se encuentra glosada rendición de gastos correspondiente a la Sra. Castillo Cintia Soledad DNI 30.855.070

Que mediante **Resolución N°10442/26** se hizo entrega de la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$1.102.376,40 (Pesos Un Millón Ciento Dos Mil Trecientos Setenta y Seis con 40/100) por lo que corresponde que reintegre por Caja la beneficiaria la suma de \$ 397.623,60 (Pesos Trecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 60/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Castillo Cintia Soledad, por un valor de \$ 1.102.376,40 debiendo reintegrar por Caja la suma de \$ 397.623,60, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA – Eventos Artísticos Culturales y Sociales – Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$ 895.745,00 (A.R.) Otros no especificado \$206.631,40 (A.R.) Total \$1.102.376,40 (R.G.)**

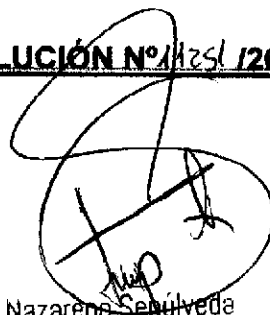
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que considere necesario.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

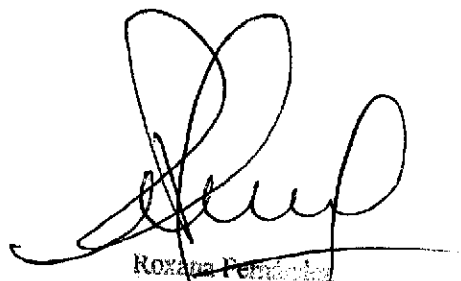
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 02 DE 06 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 1251/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Perdomo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **QUEUPIL, BETTY BEATRIZ** DNI N° 23.870.630 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos por razones de Salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5008/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **QUEUPIL, BETTY BEATRIZ** por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS:** refres .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a la Sra. **QUEUPIL, BETTY BEATRIZ** DNI N° 23.870.630, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de alquiler en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 02 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11252 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 5013/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA** presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$320.488,68** (Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 68/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado Según Resolución N°10895/2026 a la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$320.488,68** (Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 68/100).-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida - **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Bienes de Consumo-alimentos para personas \$48.000,00** Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - **Bienes de Consumo-Otros No Especificados \$ 124.188,00** - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - **Bienes de Consumo- Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 18.880,00** - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - **Servicios - Servicios de Ceremonial \$ 7.200,00-** Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - **Atención Social Familia NBI-Servicios Otros No Especificados \$41.720,68-** Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - **Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo - Alimentos a Personas \$7.000,00-Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo - Otros No Especificados \$6.000,00-** Secretaria de Servicios y Espacios Públicos - **Servicios- Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$67.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

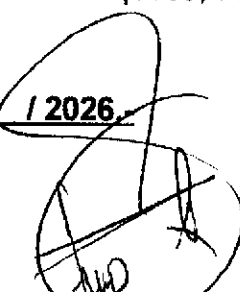
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario y Promoción Comunitario y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

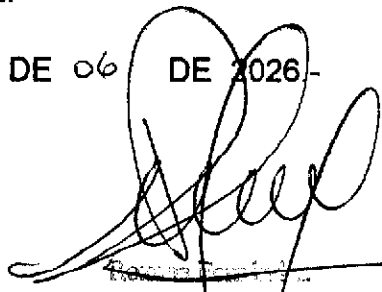
RESOLUCIÓN N°11253 / 2026

SIERRA GRANDE, 02 DE 06 DE 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°5020/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "MOVISTAR" por un valor total de **\$1.617.355,69 (Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 69/100)**,

Que el valor mencionado representa pago de servicio de facturas adeudadas correspondientes a distintas áreas municipales,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$1.617.355,69 (Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 69/100)**, presentada por "MOVISTAR" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$146.549,02; SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$1.257.921,00; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 212.885,67 .-**

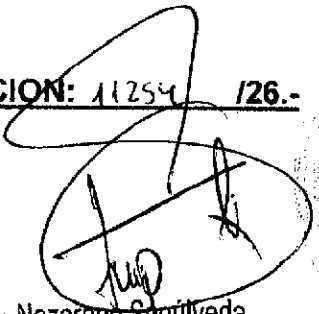
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

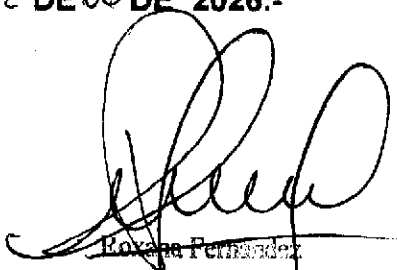
Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE .-

SIERRA GRANDE, 02 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION: 11254 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA


Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1767/2026 sancionada por el Concejo Municipal el 14 de mayo de 2026 y comunicada al Poder Ejecutivo Municipal en igual fecha; 20 de mayo, los Expedientes Administrativos N° 177-SGOYSP-2005 y N° 13161-C-2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1767/2026 fue remitida al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación conforme al procedimiento previsto por la Carta Orgánica Municipal.

Que es atribución del Poder Ejecutivo ejercer el control de legalidad de las ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal, verificando su conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, el ordenamiento jurídico vigente y los principios que rigen la actuación de los órganos públicos.

Que, del análisis de la ordenanza sancionada, se advierten observaciones de entidad suficiente que comprometen su validez jurídica y razonabilidad, circunstancia que torna procedente el ejercicio de la facultad de veto prevista en los artículos 85 y 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Que los expedientes administrativos elevados al Concejo Municipal tenían por único objeto completar el procedimiento de caducidad previsto en los convenios de ocupación provisoria mediante el dictado de las correspondientes ordenanzas de caducidad, una vez concluidas las actuaciones administrativas sustanciadas por el Poder Ejecutivo Municipal y adquirida firmeza los actos administrativos respectivos.

Que el régimen jurídico aplicable surge de las cláusulas contractuales que regulan las ocupaciones provisorias de tierras municipales, las cuales establecen expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

RESOLUCIÓN

obligaciones asumidas por el ocupante dará lugar a la caducidad automática de los derechos emergentes del convenio.

Que se garantiza mediante sus cláusulas el derecho de recurrir la medida dentro del plazo de quince (15) días y disponiéndose que, vencido dicho término sin impugnación válida, o agotada la instancia administrativa correspondiente, no podrá efectuar reclamo alguno, debiendo el Concejo Municipal dictar la ordenanza de caducidad correspondiente con los antecedentes obrantes.

Que de dicha previsión surge con claridad que la verificación de los incumplimientos, la sustanciación del procedimiento administrativo, la valoración de la prueba producida y la resolución de los recursos administrativos constituyen competencias propias del Poder Ejecutivo Municipal, mientras que la intervención posterior del Concejo Municipal posee carácter integrador y formal dentro del procedimiento legalmente establecido

Que respecto del Expediente Administrativo N° 177-SGOYSP-2005, correspondiente al lote 15 de la manzana 605 del Balneario Playas Doradas, adjudicado al Sr. Fernando Matías Mendoza, el Poder Ejecutivo Municipal sustanció el procedimiento administrativo pertinente, (ordenanza 684/08), verificó los incumplimientos contractuales acreditados en las actuaciones y dispuso la caducidad mediante Resolución Municipal N° 3202/2024, en el marco de las actuaciones administrativas desarrolladas, entre otras, mediante Resoluciones N° 2043/2024 y N° 2824/2024.

Que el Sr. Mendoza fue debidamente notificado de las actuaciones y decisiones adoptadas, sin formular impugnación válida dentro de los plazos previstos, adquiriendo el acto administrativo firmeza y estabilidad jurídica, circunstancia que consolidó definitivamente la caducidad declarada.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Que en el caso, corresponde asimismo señalar que el mencionado adjudicatario asumió los mismos derechos y obligaciones que correspondían a su cedente, quedando alcanzado por idénticas condiciones contractuales y causales de caducidad.

Que respecto del Expediente Administrativo N° 13161-C-2015, correspondiente al lote 8 de la manzana 574 del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande, adjudicado al Sr. Damián Federico Cerezo, el Poder Ejecutivo Municipal declaró la caducidad mediante Resolución Municipal N° 7853/2025, habiéndose garantizado plenamente el ejercicio del derecho de defensa del interesado.

Que los recursos interpuestos por el administrado fueron oportunamente tratados y resueltos mediante Resolución Municipal N° 7568/2025, por la cual se rechazaron los planteos formulados, quedando agotada la vía administrativa y firme la decisión adoptada.

Que, en consecuencia, al momento de su elevación al Concejo Municipal, ambos procedimientos administrativos se encontraban válidamente concluidos y las resoluciones de caducidad habían adquirido firmeza administrativa.

Que pese a ello, la Ordenanza Municipal N° 1767/2026 se aparta del objeto específico sometido a consideración del Concejo Municipal y transforma una intervención de naturaleza reglada en una revisión material de actos administrativos firmes, desconociendo los efectos jurídicos derivados de su estabilidad y pretendiendo reabrir cuestiones ya resueltas dentro de procedimientos administrativos concluidos.

Que ni la normativa aplicable y vigente, ni las cláusulas contractuales que regulan las ocupaciones provisorias atribuyen al Concejo Municipal competencia para revisar el mérito de los actos administrativos dictados por el



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Poder Ejecutivo Municipal, valorar nuevamente la prueba producida, admitir defensas extemporáneas o sustituir el criterio administrativo adoptado por la autoridad competente.

Que admitir una interpretación distinta implicaría vaciar de contenido el régimen recursivo expresamente previsto, tornar ineficaces los efectos de la firmeza administrativa y **convertir al Concejo Municipal en una instancia revisora no contemplada por el ordenamiento jurídico vigente.**

Que la Ordenanza observada incurre además en un manifiesto exceso funcional al disponer en su artículo 1° *"dejar sin efecto los procedimientos de caducidades"* oportunamente concluidos y, simultáneamente, establecer en su artículo 2° la obligación del Poder Ejecutivo Municipal de instrumentar la *"confección nuevos convenios de ocupación provisoria"* y/o evaluar mecanismos de *"venta"* respecto de los inmuebles involucrados.

Que tales decisiones exceden el objeto sometido a tratamiento legislativo e invaden atribuciones propias de la administración activa municipal, alterando el reparto constitucional y legal de competencias establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Que, al respecto, la competencia del Concejo en materia de caducidad de derechos y pérdida de mejoras se limita a aprobar, mediante ordenanza y con sustento en los antecedentes que obran en cada expediente debidamente tramitado y concluido, la declaración de caducidad pertinente, sin que corresponda incluir otras medidas que excedan dicho objeto.

Que asimismo, la Ordenanza N° 1767/2026 presenta deficiencias sustanciales de motivación, toda vez que formula apreciaciones genéricas sobre antecedentes ya analizados dentro de los procedimientos administrativos, otorga idéntico tratamiento a situaciones jurídicas distintas, prescinde de la individualización adecuada de los incumplimientos acreditados



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



en cada expediente y valora circunstancias ajenas a las actuaciones administrativas elevadas por el Poder Ejecutivo Municipal. Que la falta de motivación de la actuación del Concejo Municipal también se evidencia en la ausencia de fundamentos que sustenten su decisión, limitándose a formular afirmaciones genéricas e imprecisas, sin expresar de manera clara y suficiente las razones de hecho y de derecho que la justifican.

Que igualmente incurre en una errónea interpretación del alcance de los dictámenes jurídicos producidos durante la sustanciación de los expedientes, desconociendo que los mismos constituyen opiniones técnicas no vinculantes destinadas a asistir a la autoridad competente, siendo la decisión administrativa una atribución exclusiva del órgano con facultades para resolver, en estos casos, el Poder Ejecutivo Municipal.

Que también corresponde señalar que los Expedientes Administrativos N° 177-SGOYSP-2005 y N° 13161-C-2015, por responder a situaciones jurídicas autónomas, con antecedentes, incumplimientos, actuaciones y resoluciones propias, debieron ser objeto de tratamiento individualizado mediante ordenanzas diferenciadas, circunstancia que no fue observada por el Concejo Municipal.

Que, en definitiva, la Ordenanza Municipal N° 1767/2026 se encuentra afectada por vicios sustanciales de competencia, procedimiento, causa, motivación y finalidad, al apartarse del objeto sometido a consideración del Concejo Municipal, desconocer la firmeza de actos administrativos válidamente dictados, alterar el régimen jurídico aplicable a los procedimientos de caducidad, invadir competencias propias del Poder Ejecutivo Municipal y desnaturalizar la intervención institucional que contractualmente corresponde al órgano legislativo municipal.

Que tales irregularidades comprometen los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso administrativo, estabilidad del acto



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



administrativo, preclusión procesal, razonabilidad y división funcional de competencias, resultando la ordenanza susceptible de impugnación judicial por incompetencia, arbitrariedad manifiesta, exceso funcional y desviación de poder.

Que, por todo ello, corresponde ejercer la facultad de veto total prevista en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Vetar en forma total la Ordenanza N° 1767/2026, sancionada por el Concejo Municipal el 14 de mayo de 2026 y comunicada al Ejecutivo Municipal en fecha 20 de mayo del corriente año, por los motivos expuestos en el precedente considerando. -

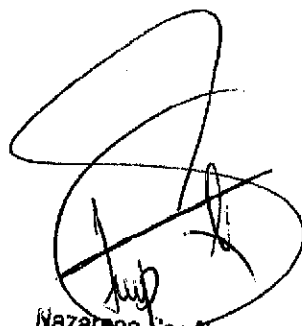
Artículo 2º: Notifíquese al Concejo Municipal. -

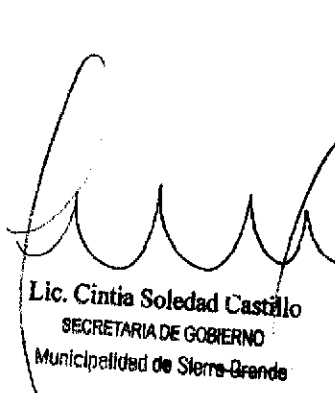
Artículo 3º: Refréndese el presente por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal y el señor Secretario de General y Hacienda Municipal.-

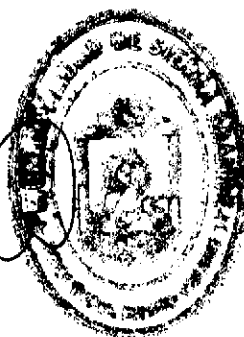
Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. -

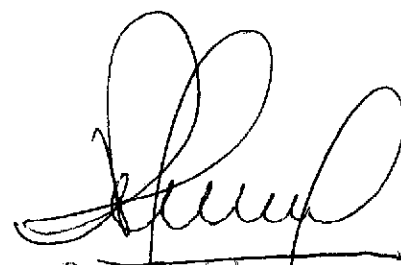
SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N°: 11255 /2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

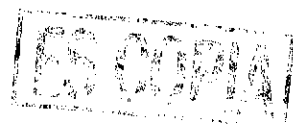

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal **Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498** debe viajar a la Localidad de Rawson (Pcia. de Chubut) partiendo desde la Localidad el día 06 de Junio del Corriente Año a las 07:00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar al Equipo de Rugby Infantil del "Club Los Jabalíes", el cual ha sido invitado a participar de un encuentro en la Localidad mencionada

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Agente Municipal presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a su efecto se debe dictar Resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión al Agente Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de Rawson (Pcia. de Chubut) el día 06 de Junio del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2º: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

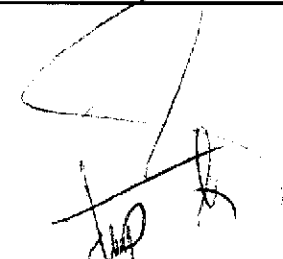
Artículo 4º: Afectar el Vehículo Oficial para la realización de la presente Comisión cuyos datos están explicado en los Considerandos.

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVES

RESOLUCIÓN N° 11256 /26

Sierra Grande 03 del 06 del 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que el lote 12 (ex.09) de la manzana 780 (ex.65.bis) Barrio Industrial se encuentra registrado a nombre de **LEOVINO BUSTAMANTE con L.E N° 7.982.184**, según Permiso Precario de Ocupación de fecha 15 de marzo de 1976, glosado a Expediente N° 310/B/1976.

Que el mismo transfiere todos los derechos y obligaciones al señor **ALVINO VIEGAS COSTA con DNI N° 93.766.839**, casado en primeras nupcias con la señora **PIRIS DOBRITO DAMICILIA con DNI N° 93.766.838**, mediante contrato de compraventa de fecha 30 octubre 1979 y que este, a su vez vende en fecha 26 de octubre de 2012 todos los derechos y obligaciones que poseían sobre el lote en cuestión al señor **BARUA MARTINEZ, CARLOS DEJESUS con DNI N° 92.515.557.-**

Que, para dar curso a la aprobación de la transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) por cada transferencia del valor actualizado, por el lote en cuestión

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor: **BARUA MARTINEZ, CARLOS DEJESUS con DNI N° 92.515.557**, Comprador del Lote 12 (ex.09) de la Manzana 780 (ex.65bis) del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) por cada transferencia del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CON 10/100 (\$ 2.192.400,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11257 /2026.

Araceli Mosquera
SECRETARÍA DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roberto Fernández
SECRETARÍA DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 1789/SGOySP/2019**, relacionado con el Lote **015** de la Manzana **980 (ex 804)**, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **SANDOVAL FRANCO, NADIR** con **DNI N° 18.843.827**, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITA**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **ROJAS, MAGDALENA BEATRIZ** con **DNI N° 31.892.446**, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la señora: **SANDOVAL FRANCO, NADIR** con **DNI N° 18.843.827**, del Lote **015** de la Manzana **980 (ex 804)**, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **ROJAS, MAGDALENA BEATRIZ** con **DNI N° 31.892.446**.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

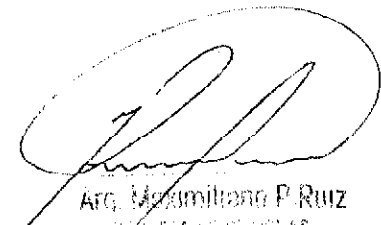
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

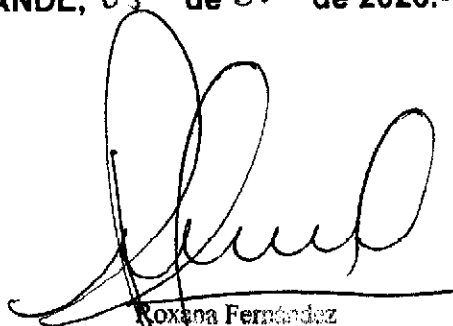
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 03 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11258 / 2026.-


Arg. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5026/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$2.615.841,03 (Pesos Dos Millones Seiscientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 03 /100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 26/05/26 al 30/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$2.615.841,03 (Pesos Dos Millones Seiscientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 03 /100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$136.436,07; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$358.593,00; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$579.369,94; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio SG \$1.134.964,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$152.007,10; Sub Secretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$42.600,00 ; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$88.017,01 ; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$612.453,91.-**

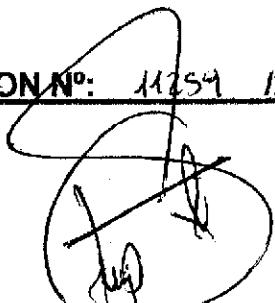
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

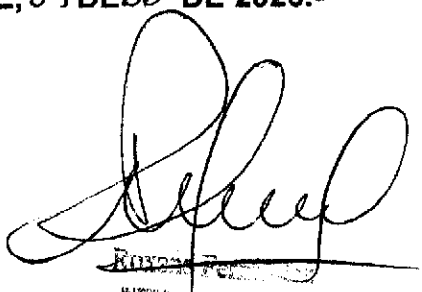
Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N°: 11254 /26.-


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA


Roxana Ferrer
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al **Expediente N° 4972/2026** se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **RAGNI OSVALDO MAXIMILIANO** del inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 06 Barrio La Loma**.

Que el inmueble mencionado es propiedad de la **INSTITUCIÓN RELIGIOSA "ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL"**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 y hasta 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 06 Barrio La Loma**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir a la **INSTITUCIÓN RELIGIOSA "ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL"** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 y hasta el 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 06 Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

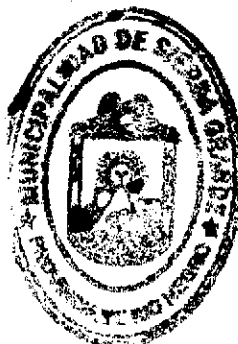
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 03 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11260 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Carrizo Elsa** con D.N.I N.º **13.823.601** solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por pago de Alquiler

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 5033/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Carrizo Elsa** por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Señora **Carrizo Elsa** con D.N.I N.º **13.823.601** en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas** .- **\$400.000,00**

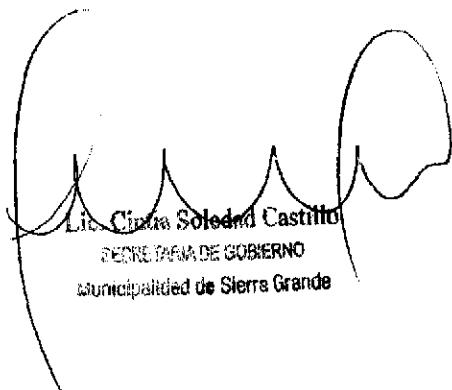
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

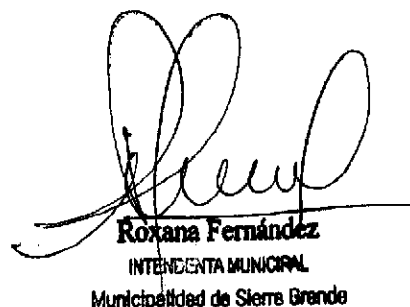
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de 06 de 2026

Resolución N.º 11261/26 -


Licia Clara Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. Sigüero Gaspar, debe viajar a la ciudad de Puerto Madryn, para trasladar al aeropuerto a docentes que dictan los cursos en el C.I.C., el día 05 de Junio de 2026 en horas de la mañana estimando su regreso el mismo día a últimas horas de la tarde.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Ford Ranger, Dominio ORH 525, que cuenta con Seguros Rivadavia, contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 05 de Junio de 2026 al Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. Sigüero, Gaspar en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor señor Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. Sigüero, Gaspar, para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente.

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

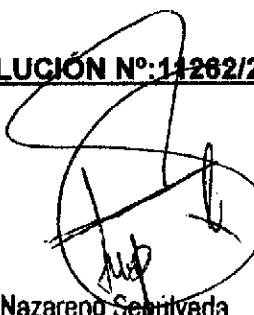
Artículo 6º: Afectar el vehículo oficial Ford Ranger, dominio ORH 525 para la realización de la presente comisión.-

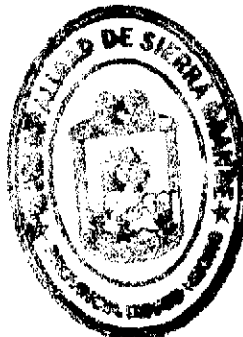
Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

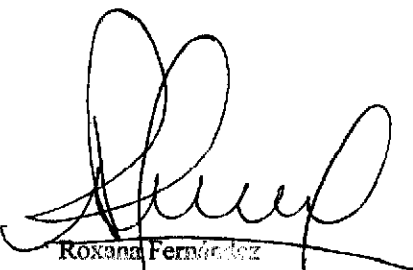
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N°: 14262/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Circular OPRAC 1-1013 (vinculada a la Comunicación "A" 6955 del BCRA), que establece las normas sobre Adelantos Transitorios al Sector Público No Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa establece las condiciones operativas para el pago de haberes al personal;

Que, según declaración jurada de fecha 03/06/2026, se solicita proceder a la acreditación de haberes correspondiente al mes de mayo, dando cumplimiento al punto 3.2.5, sus normas complementarias y modificatorias;

Que, una vez recibidos los fondos, se autoriza al Banco Patagonia S.A. a efectuar el débito del importe adelantado de la cuenta corriente N.º 294-900001843-000 (Rentas Generales);

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Banco Patagonia S.A. a debitar de la cuenta corriente N.º 294-900001843-000 (Rentas Generales) los importes correspondientes al adelanto de haberes del mes de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones contables y los ajustes que correspondieren.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se darán los trámites correspondientes para efectivizar las operaciones mencionadas. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE JUNIO DE 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 11263/26

Nazarena Benítez
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de realizar Actos del 20 de Junio y 09 de Julio del 2026 referente al Día de la Bandera y 9 de Julio Día de la Independencia del corriente Año, se hace necesario realizar la compra de insumos para la organización de la misma y otros elementos que fuera necesario para los respectivos actos

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega al. Señor **García Loaiza Alan Saúl** DNI N°35.277.097 la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir;

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la Señor García Loaiza Alan Saúl DNI N° 35.277.097 en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará el pago de los valores mencionados

Artículo 4º:El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 5: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Consejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

Resolución N° 11264/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 03 de 06 de 2026

Eduardo Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 733/SGOySP/2017, relacionado con el Lote 016 (ex 18) de la Manzana 537, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **ROLDAN, FRANCO HERNAN** con DNI N° 32.473.676, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **MESAS, CLAUDIO GABRIEL** con DNI N° 45.377.500, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **ROLDAN, FRANCO HERNAN** con DNI N° 32.473.676, del Lote 016 (ex 18) de la Manzana 537, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **MESAS, CLAUDIO GABRIEL** con DNI N° 45.377.500.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

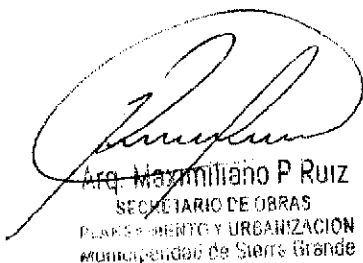
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

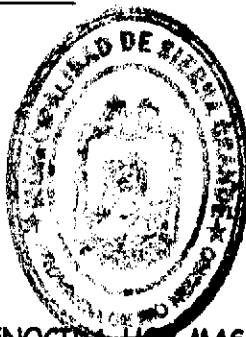
ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

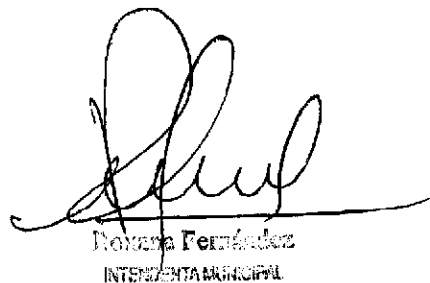
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 04 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11265 / 2026.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NUNCA MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES 00000000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente 2109/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.30) del Expediente N° 2109/2021 iniciado por la Señora **CAYUQUEO, Rocio Macarena DNI N° 37.995.683**, corre agregada nota en la que solicita anexo del Rubro "**Venta Artículos de Decoración- Blanquería**" y Traslado de su Licencia Comercial Definitiva, que le fuera extendida por Resolución N° 1101/2024, del Local ubicado en Manzana N°927, Lote N° 05 "A", Local 08, Barrio centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 939, Lote N° 01 del Barrio Centro de esta localidad.

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.35) sobre el mencionado inmueble, No registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.38), el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo a informe de Oficina Técnica, que corre agregada a (Fs. 37) el local está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 49,17 Mtrs.².

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Traslado y Anexo de la Habilidadación Comercial Definitiva, que fuera extendida por Resolución N° 1101/2024, a la señora **CAYUQUEO, Rocio Macarena DNI N° 37.995.683**, del Local ubicado en Manzana N° 927, Lote N° 05 "A", Local 08, Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 939, Lote N° 01 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 939, Lote N° 01, Barrio Centro de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los rubros "**Regalería- Bazar- Anexos Venta de Artículos de Decoración- Blanquería**" de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe del presente Traslado y Anexo de Rubro, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (9,17 Mtrs.²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2026.-

Resolución N° 11266/J2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4900/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4900/2026, iniciado por la Señora **LEIVA, Vanina Andrea DNI N° 42.708.405**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Mercado- Carnicería**", en el Local ubicado en Manzana N° 402 Lote N° 01 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.12) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 43,34 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.10) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 08),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Permanente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Otórguese la Habilidadación Comercial Permanente a la señora **LEIVA, Vanina Andrea DNI N° 42.708.405**, para explotar el rubro "**Mercado- Carnicería**", en el local ubicado en Manzana N° 402 Lote N° 01 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 402 Lote N° 01 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (3,34 Mtro²)

Art. 5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. –

Resolución N° 11267/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 04 de 06 de 2026.-



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4994/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4994/2026, iniciado por el señor **AILLAPI, Ricardo Alberto DNI N° 12.350.946**, ha iniciado Alta de su habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios Generales (Construcción- Servicios de Jardinería- Mantenimiento en General)**", con domicilio en Calle 112 N° 345, Barrio Industrial de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05).

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el señor **AILLAPI, Ricardo Alberto DNI N°: 12.350.946**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Construcción - Servicios de Jardinería- Mantenimiento en General)**", con domicilio en Calle 112 N° 345, Barrio Industrial de esta Localidad.

Art. 2º: Gírese copia de la presente a la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ...04...de...06...de 2026.

Resolución N° 11262/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4998/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4998/2026, iniciado por el señor **OTERO, Sergio Pedro DNI N° 21.801.298**, ha iniciado Alta de su habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios Generales (Construcción en General- Servicios Eléctricos)**", con domicilio en Manzana N° 401, Lote N° 17, Balneario Playas Doradas de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 04).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 05) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el señor **OTERO, Sergio Pedro DNI N°: 21.801.298**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Construcción en General- Servicios Eléctricos)**", con domicilio en Manzana N° 401, Lote N° 17, Balneario Playas doradas de esta Localidad. -

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, de de 2026.

Resolución N° 11269/2026.

Lic. Cistia Soledad
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Beriana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 34825

Fecha : 05/06/2026

Numero : 1682

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : AJUSTE CORONADO GARCIA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 988.315,14

Importe Retencione 176.588,25

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 811.726,89

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
29721	29720	05/06/2026	988.315,14	988.315,14			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		401.446,81 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		410.280,08
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				811.726,89

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		87.334,39 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		89.253,86
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				176.588,25
Importe Total :				988.315,14

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				988.315,14	100,00
Importe Total :				988.315,14	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	56.820,89
36	RET COPA HORIZONTE ART	37.214,74
40	SIJF CONTRIBUCIONES PATRONAL	82.552,62
Importe Total :		176.588,25



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1682

ID Orden / Liq. : 34825

Fecha : 05/06/2026

Numero : 1682

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : AJUSTE CORONADO GARCIA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 988.315,14

Importe Retencione 176.588,25

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 811.726,89

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°11185/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE AJUSTE A LOS AGENTES CONTRATADOS GARCIA CELESTE AGOSTINA Y CORONADO VERGARA DAMIR TOBIAS** por la suma de **\$988.315,14;** correspondiente al **MES DE MAYO 2026**

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Ajuste a los Agentes Garcia Celeste Agostina y Coronado Vergara Damir Tobias, correspondiente al **Mes de MAYO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 988.315,14** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 811.726,89- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 176.588,25-**

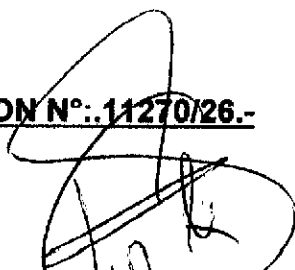
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

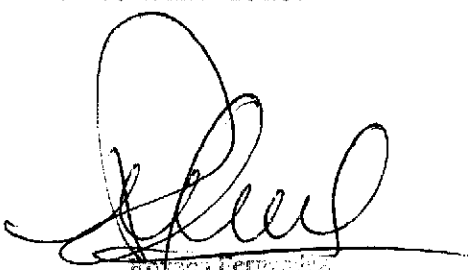
SIERRA GRANDE, 05 DE JUNIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°.: 11270/26.-


Nazareno Sepúlveda

SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roberto L. Cepeda

SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GENOCIDIO HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 11083/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio al Señor **Díaz, Daniel** Agente Municipal con **DNI N° 36.321.757**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5012/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Señor Díaz, Daniel

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago .

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Díaz Daniel con N° DNI 36.321.757, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios - Pasajes y Viáticos \$ 311.850,00 (Reintegro)**

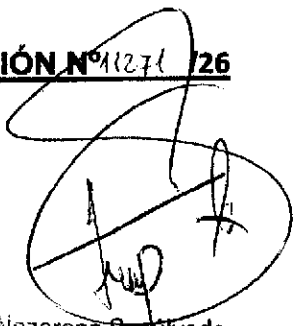
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

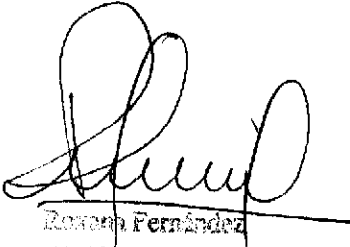
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 11271 /26

Sierra Grande 05 de 06 de 2026


Nezaire Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
ALCAIDE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 11016/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn al Señor **Baeza Fabian Agente Municipal** con **DNI N° 24.644.498**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5015/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Señor Baeza Fabian

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago .

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Baeza Fabian con N° DNI 24.644.498, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA – Servicios - Pasajes y Viáticos \$ 303.750,00 (Reintegro)**

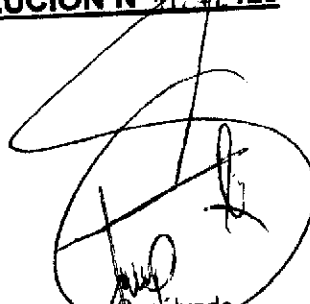
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

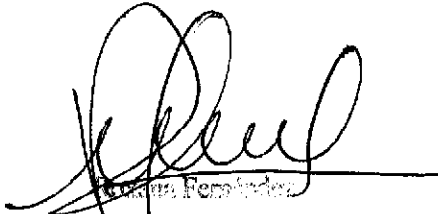
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 11016/26

Sierra Grande 05 de 06 de 2026


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Auka Diversiones" de la Sra. Zelaschi Flavia Ximena ha cumplido con el servicio de alquiler de 2 (dos) disfraces para el Evento de intercambio de figuritas realizado el día Sábado 23 de Mayo del corriente Año en la Plaza de Villa Hiparsa

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5016/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Zelaschi Flavia Ximena, por la suma de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), a la Sra. Zelaschi Flavia Ximena, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA - Eventos Artísticos, Culturales y Sociales - Servicios - Otros Servicios no Personales \$360.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N° 11243 /26

Sierra Grande 05 de 06 de 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 11177/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio al Señor **Díaz, Daniel** Agente Municipal con **DNI N° 36.321.757**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5022/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Señor Díaz, Daniel

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago .

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Díaz Daniel con N° DNI 36.321.757, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios - Pasajes y Viáticos \$ 311.850,00 (Reintegro)**

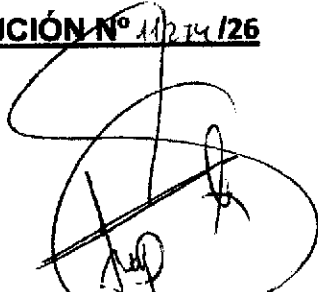
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-

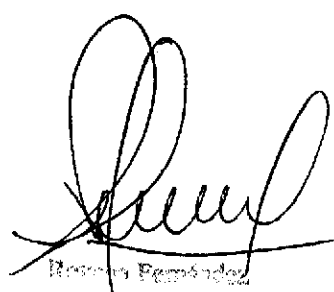
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-

RESOLUCIÓN N° 11214/26

Sierra Grande ~~05~~ de ~~06~~ de 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "REDES GO" realizó el Servicio de internet residencial plus y Servicio Asimétrico CIC 15mbps correspondiente al mes de Junio de 2026 a distintas áreas que comprende a la Municipalidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5031/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Redes Go, por valor total de \$100.865,46 (Pesos Cien Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$100.865,46 (Pesos Cien Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100), a la firma "Redes Go" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

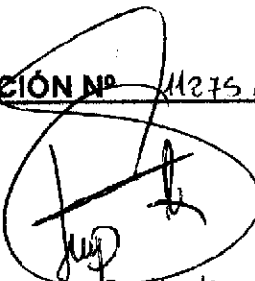
Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Internet \$100.865,46.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

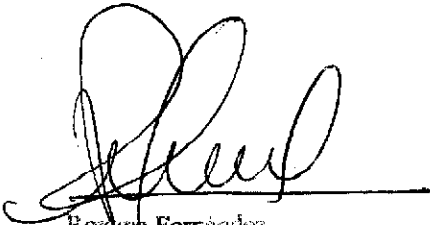
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11275/26


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



SIERRA GRANDE, 05 de junio de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N° 10897/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma a la Señora **Tancara Nelly Beatriz** Agente Municipal con **DNI N° 22.354.462**, no otorgándosele importe de suma alguna para gastos de viáticos y movilidad

Que a tal fin se conformo el **Expediente N° 4926/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente a la Agente Señora Tancara Nelly Beatriz

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago .

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor de la Señora, Tancara Nelly Beatriz con N° DNI 22.354.462, en concepto de reintegro ,en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – Servicios –Pasajes y Viáticos \$ 303.750,00 (Reintegro)**

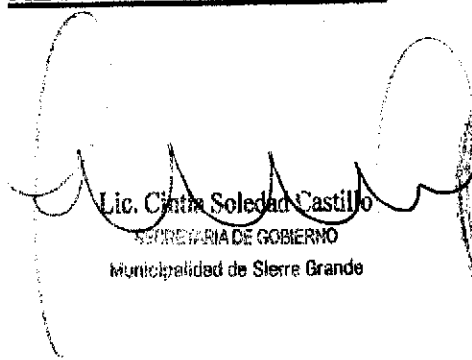
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

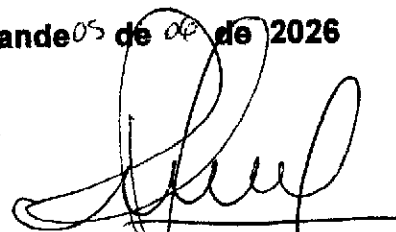
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N°4246 /26

Sierra Grande 05 de de de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1767/2000, relacionados con la Cesión de Derechos y Acciones Gratuita, del 50% del Lote 14 de la Manzana 505, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario Señor: **CHICO, GONZALO OSCAR** con DNI N° 31.505.134 cede y transfiere el 50% indiviso de todos los derechos y acciones que posee autorizando a la Señora: **ANDRADA, MARIA ANGELICA** con DNI N° 30.191.475, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Cesión de Derechos y Acciones Gratuita, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del 50% (cincuenta por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión.

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a la Señora: **ANDRADA, MARIA ANGELICA** con DNI N° 30.191.475, Cesionaria del 50% del Lote 14 de la Manzana 505 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del 50% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 782.260,50).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

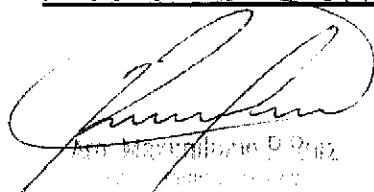
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

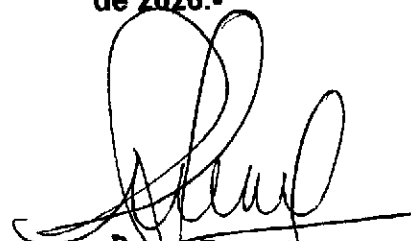
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11277 /2026.


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" - "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"